



RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 056-2022-MDSH/GM

Shupluy, 01 de junio de 2022

VISTO:

El CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 02-0053-AII-27, Informe N° 361-2022-MDSH/DDUR/FCRS de fecha 31 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 20/05/2022, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 02-0053-AII-27, La Municipalidad Distrital de Shupluy y el Programa para la Generación de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA HUANCAPAMPA-PUKAQOTU, PLAZA BELLAVISTA-CARRETERA CENTRAL, PUKAQOTU-BELLAVISTA EN EL CASERÍO DE BELLAVISTA DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, como parte de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Distrital de Shupluy en la ejecución de LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 02-0053-AII-27, corresponde la contratación y/o designación de los actores que participarán antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, como es el Responsable Técnico e Inspector de la actividad. Respecto al responsable técnico, su contratación se encuentra programada y presupuestada en la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata, no siendo ese el caso del inspector de la actividad;



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

0150

Que, mediante Informe N° 361-2022-MDSH/DDUR/FCRS de fecha 31 de mayo de 2022, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural solicita la designación de un inspector para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA HUANCAPAMPA-PUKAQOTU, PLAZA BELLAVISTA-CARRETERA CENTRAL, PUKAQOTU-BELLAVISTA EN EL CASERÍO DE BELLAVISTA DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, es procedente designar un inspector para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA HUANCAPAMPA-PUKAQOTU, PLAZA BELLAVISTA-CARRETERA CENTRAL, PUKAQOTU-BELLAVISTA EN EL CASERÍO DE BELLAVISTA DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, por estas consideraciones y en uso de la facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDSH/A, de fecha 30 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la ING. MILAGROS FIORELLA MEJIA ANGELES, como inspector de para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA HUANCAPAMPA-PUKAQOTU, PLAZA BELLAVISTA-CARRETERA CENTRAL, PUKAQOTU-BELLAVISTA EN EL CASERÍO DE BELLAVISTA DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, debiendo cumplir sus funciones de conformidad a lo señalado en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la presente Resolución a la ING. MILAGROS FIORELLA MEJIA ANGELES y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

Lic. Adm. Zico Rene Meigarejo León
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41912164

2